Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 17/14

CD Nº 15/2014 - Lote 2 - "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A." PAC ID Nº 265184

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma SELTZ S.A. con RUC Nº 80012387-5, a quien en adelante le llamará La CONTRATISTA, con domicilio en Avda. Artigas Nº 3473 c/ Pastor Ibañez, representada por María Soledad Quevedo de Salomoni, con Cédula de Identidad Nº 488.804, de común acuerdo convienen celebrar la ampliación del contrato según Resolución de Autorización Nº 2.098/2014 en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 15/2014 – Lote (2) "**Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA**", detallados en la Cláusula Primera y conforme a las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar parcialmente el contrato principal Nº 17/2014 en relación a la Contratación Directa Nº 15/2014 – Lote 2 – Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. específicamente en la ampliación del Contrato Abierto.

CLÁUSULA SEGUNDA
MONTO DE LA AMPLIACIÓN

Para los fines de esta ampliación del contrato se conviene en establecer el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2014 por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) que representa el 20 % del monto del contrato principal, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Monto total IVA Incluido
LOTE 2 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA										
1	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 500 cc. Sin Sodio (Packs de 12)	SELTZ S.A	Paraguay	Unid	Unid	1	1	7.800	7.800
2	90101603-024	Agua Mineral con gas de 500 cc. Sin Sodio (Packs de 12)	SELTZ S.A	Paraguay	Unid	Unid	1	1	8.400	8.400

CLAUSULA TERCERA

Esta adenda al contrato mencionado, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que se habían acordado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2014.

María Soledad Quevedo de Salomoni
SELTZ S.A.
SELTZ S.A

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.